
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 1 de 5		

INVITACION PUBLICA A LOS INTERESADOS EN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR AÑO 2024.

JUSTIFICACIÓN.

La Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga de Chinácota, empeñada en garantizar un ambiente escolar agradable y saludable, desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar para los estudiantes. Mediante la figura de convenio de administración se apertura en la vigencia escolar 2024 un espacio de tienda escolar para los estudiantes de básica secundaria y media académica. El servicio de tienda está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria saludable.

La población a atender es de aproximadamente 500 estudiantes, 30 funcionarios entre directivos, docentes y personal administrativo y demás personal de la comunidad al que se le autorice acceso a la Institución educativa, aclarando que aproximadamente 225 de nuestros estudiantes recibirán beneficio PAE modalidad refrigerio industrializado –RI y Ración Preparada en Sitio –RPS.



OBJETO

Establecer convenio de administración de la Tienda Escolar, a cambio de una consignación mensual en dinero a la cuenta de recursos propios de la institución. El uso del espacio destinado para la tienda escolar dentro de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, para atender a aproximadamente 500 estudiantes DE básica secundaria y media académica, 30 funcionarios entre directivos, docentes y personal administrativo y demás personal de la comunidad al que se le autorice acceso a la Institución educativa, aclarando que aproximadamente 225 de nuestros estudiantes recibirán beneficio PAE modalidad refrigerio industrializado –RI y Ración Preparada en Sitio –RPS.

La Institución educativa entregara al administrador de la tienda escolar acta de inventario, para que efectúe la explotación económica por su cuenta y riesgo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Decreto 0734 de 2012 y Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	INVITACIÓN PÚBLICA		Página 2 de 5	

aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la calidad, experiencia, el posicionamiento, que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la Institución. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa de precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término del presente convenio es el año lectivo escolar 2024. Fecha de inicio: 29 de enero de 2024. Fecha de terminación: 15 de noviembre de 2024. Se calculan ocho meses efectivos de prestación del servicio de tienda escolar, descontando las fechas de receso estudiantil contempladas en la Resolución N° 006650 del 24 de octubre de 2023, por la cual se establece el calendario escolar 2024.

FORMA DE PAGO

El valor diario de este convenio es de cincuenta mil pesos mil pesos (\$50.000), calculando ciento sesenta (160) días efectivos de prestación del servicio de tienda escolar con fecha de inicio del 29 de enero de 2024 y terminación el 15 de noviembre de 2024, para un valor total aproximado de OCHO MILLONES DE PESOS M CTE. (\$ 8'000.000), Consignados en la cuenta corriente N° 05115000047-2. Recursos propios Fondo de Servicios Educativos de esta Institución.



CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACION DE LA INVITACIÓN	Del 10 de enero al 16 de enero de 2024	Cartelera de la Institución
2	RECEPCION DE PROPUESTAS	17 de enero de 2024.	Secretaría de la Institución, en sobre sellado
3	EVALUACIÓN	Del 18 al 19 de enero de 2024	Rectoría
4	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	23 de enero de 2024	Cartelera
6	FIRMA DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN	Del 24 al 25 de enero de 2024	Rectoría de la Institución

“118 AÑOS FORMANDO GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfono: 3214796096.

Chinácota, Norte de Santander. - www.colzaga.edu.co - e-mail: info@colzaga.edu.co - colzagachinacota@gmail.com



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 3 de 5		

REQUISITOS PARA ADMINISTRAR LA TIENDA ESCOLAR

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
- Cámara de comercio.
- Rut Actualizado.
- Certificados antecedentes, expedido por la procuraduría general de la nación
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la policía nacional de Colombia.
- Seguridad social - personas naturales, para contratos superiores a 3 meses decreto 2150/95 art 114.
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios (menores que los del mercado).

OBLIGACIONES A CARGO DEL ADMINISTRADOR DE LA TIENDA ESCOLAR

- a) Cancelar el dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas
- b) El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- c) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- d) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- e) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- f) Prestar el servicio de tienda escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- g) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda escolar.
- h) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- i) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar.
- j) Permitir el ingreso del Rector o a quien delegue a las instalaciones de la tienda escolar, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	INVITACIÓN PÚBLICA		Página 4 de 5	

- k) Los empleados de la tienda escolar de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga deben tener uniforme, delantal, cachucha o gorro blanco.
- l) Cumplir las normas y protocolos de bioseguridad para la prevención en la transmisión y contagio de la covid-19 entre los miembros de la comunidad educativa.

PROHIBICIONES

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- b) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c) Abrir la tienda escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- d) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la tienda
- e) Admitir alumnos dentro del local de la tienda.
- f) Admitir personal en las instalaciones de la tienda escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g) Utilizar las instalaciones físicas de la tienda para pernoctar.



VALOR.

El valor diario de este convenio es de cincuenta mil pesos mil pesos (\$50.000), calculando ciento sesenta (160) días efectivos de prestación del servicio de tienda escolar con fecha de inicio del 29 de enero de 2024 y terminación el 15 de noviembre de 2024, para un valor total aproximado de OCHO MILLONES DE PESOS M CTE. (\$ 8'000.000), Consignados en la cuenta corriente N° 05115000047-2. Recursos propios Fondo de Servicios Educativos de esta Institución.

EXCLUSIÓN VÍNCULO LABORAL.

Quien administra la tienda escolar y el personal a su cargo no adquieren vínculo laboral ni administrativo con la Institución Educativa. Por lo tanto, él será exclusivamente responsable de la carga laboral de las personas a su cargo (salarios, prestaciones sociales y legales).

En Idéntico sentido, no será sujeto de controversias judiciales o legales, como las que se desprenden de los funcionarios o servidores públicos de hecho, o sujetos de relación laboral, toda vez que no existen los elementos de la misma, puesto que se actúa bajo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 5 de 5		

los lineamientos de carácter civil y comercial, por ser un servicio externo que se presta de forma independiente sin subordinación o dependencia alguna.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. PROPUESTA ECONÓMICA: 50 puntos. La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar.
2. CRITERIOS DE CALIDAD: 40 puntos: La propuesta que ofrezca productos, de mejor calidad y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa, también a un menor costo.
3. EXPERIENCIA: 10 Puntos. El oferente que a consideración del Comité evaluador haya prestado con anterioridad el servicio a la Institución y cumplido a cabalidad con las condiciones exigidas, no presentó mora en los pagos, y haya cumplido a cabalidad con los horarios de expendio establecidos por la Institución, así como con la calidad del servicio.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN LA CARTELERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA y en la página web www.colzaga.edu.co Hoy 10 de enero de 2024.


JOSE GREGORIO BAUTISTA RICO
 Rector